Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-397-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público";*

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (…)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (…)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (…)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(…) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (…)";*

Que el artículo 1 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"(…) El presente reglamento tiene por objeto normar y regular: la propuesta, los requisitos, el procedimiento y las condiciones de utilización de la concesión del Título de Doctor Honoris Causa y condecoraciones para personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, o personal externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" (…)";*

Que el artículo 8 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, señala: *"Requisitos para condecoración al personal académico por destacadas y excepcionales actividades en docencia, investigación, vinculación con la sociedad, Innovación o Transferencia de Tecnología en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (…) 2. Actividades de investigación, vinculación con la sociedad, o innovación o transferencia de tecnología: Para las condecoraciones al personal académico por destacadas actividades en investigación, vinculación con la sociedad, innovación o transferencia de tecnología, la*

candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector de Investigación, Innovación o Transferencia de Tecnología, previa verificación de los requisitos, para (…) b. Actividades de vinculación con la sociedad. Haber obtenido un reconocimiento dentro de proyecto o actividades académicas reconocidas por instituciones públicas Gobiernos Autónomos Descentralizados, GAD como Juntas Parroquiales, Municipios, Distritos Metropolitanos, Consejos Provinciales o Ministerios en temas de vinculación con la sociedad (…)";

Que el artículo 22 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dispone: *"Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones al personal académico por destacadas actividades en investigación, vinculación con la sociedad, Innovación o transferencia de tecnología la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, previa verificación de los requisitos (…)";*

Que el artículo 23 del Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, de apoyo académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: (…) b. Al personal académico por 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de servicio, o más por cada quinquenio en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, o por destacadas actividades en docencia, investigación, vinculación con la sociedad, innovación o transferencia de Tecnología (…);*

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (…)";*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante a la fecha, la entrega de funciones al señor CRNL E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-2256-M de 27 de septiembre de 2026, el Cpfg. César Antonio Portero Barrantes, Mgtr. en su calidad de Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado a la fecha, con fundamento en el Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, informa al infrascrito: *"En referencia a la solicitud presentada por la Ing. Margarita del Rocío Palma Samaniego, Mgtr., mediante la cual solicita se considere el otorgamiento de la condecoración "Al Mérito a la Docencia, Investigación o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE", en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, me permito informar a usted, mi Coronel Rector, lo siguiente: (…)De la revisión de la documentación presentada, se evidencia que el reconocimiento señalado proviene de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entidad expresamente contemplada en el artículo 8, numeral 2, literal b) del Reglamento, y se encuentra relacionado con la participación de la postulante en un proyecto de vinculación con la sociedad de la Universidad. En este contexto, y considerando que el Reglamento dispone que, para las condecoraciones al personal académico por destacadas actividades de investigación, vinculación con la sociedad, innovación o transferencia de tecnología, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, previa verificación de los requisitos, me permito poner en su consideración la postulación de la Ing. Margarita del Rocío Palma Samaniego. Por lo expuesto, solicito a usted, mi Coronel Rector, se sirva considerar la presente postulación y, de estimarlo pertinente, disponer la continuación del trámite correspondiente para el otorgamiento de la condecoración, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento citado y las instancias que correspondan. Para el efecto, se adjunta la documentación presentada por la postulante, que sustenta su participación en el proyecto de vinculación con la sociedad y el reconocimiento otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas (…)";*

Que con fecha 12 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VII-2026-2256-M referente al trámite de condecoraciones por actividades de vinculación con la sociedad; el Rectorado dispone a la Secretaria General: *"Por disposición del Sr. Rector y una vez se ha verificado los beneficiarios del proyecto de vinculación, se corrobora que es procedente continuar con el trámite pertinente";*

Que la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE constituye una institución de educación superior pública comprometida con la formación integral de profesionales, la generación de conocimiento y el servicio a la sociedad, misión que se materializa gracias al trabajo responsable, permanente y comprometido de su personal académico, administrativo y trabajadores;

Que el personal académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE desempeña un rol esencial en el desarrollo de las funciones sustantivas de la vinculación con la sociedad y gestión institucional, aportando de manera directa al fortalecimiento del prestigio, calidad y posicionamiento de la Universidad en el ámbito nacional e internacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" a la ingeniera Margarita del Rocío Palma Samaniego, Magister, por su destacada actividad de vinculación con la sociedad al haber obtenido un reconocimiento otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas por su participación y compromiso dentro del proyecto "Capacitación en Seguridad Marítima Costera: Océanos Sanos, Playas Limpias y Reforestadas para Ciudadanos de las Playas de la Provincia de Santa Elena.

Artículo 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea, distintivo y diploma que serán emitidos en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Artículo 3.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, será responsable del registro del otorgamiento de la correspondiente presea, distintivo y diploma; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Comunicación Social, Director de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General